PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA DE LOS CENTROS DE TRABAJO DE VEIASA DE LAS PROVINCIAS DE JAÉN Y MÁLAGA

Nº EXPEDIENTE: CR050-21-026

INDICE

1. INTRODUCCIÓN..... 3

2. OBJETO. 3

3. DIVISIÓN DE LA LICITACIÓN EN LOTES..... 3

4. NORMATIVA DE APLICACIÓN..... 3

5. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO DE LIMPIEZA. 4

5.1.- Equipos de trabajo y funciones..... 4

5.2.- Forma de ejecutar el servicio de limpieza. Contenidos de los trabajos. 7

5.2.1 Forma de ejecutar el servicio de limpieza..... 7

5.2.2 Número de horas semanales de prestación del servicio de limpieza. 12

5.2.3 Programa de Trabajo..... 13

5.2.4 Plan de ruta..... 15

6. DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO EN GENERAL..... 16

7. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO..... 18

8. ASISTENCIA TÉCNICA Y CONTROL DE CALIDAD. 20

9. DURACIÓN DEL CONTRATO. 21

10. ANEXOS..... 21

1. INTRODUCCIÓN.

El presente documento es el Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante referido como Pliego) para la contratación de la prestación del Servicio de Limpieza en los centros de trabajo de las provincias de Jaén y Málaga que pertenecen a la empresa del sector público andaluz VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCIA, S.A., en adelante (VEIASA).

Este Pliego recoge las necesidades que los servicios a contratar deben cubrir, a fin de posibilitar que los licitadores puedan realizar sus mejores ofertas y aportar las soluciones más adecuadas a las necesidades expresadas. Las condiciones descritas en este Pliego constituyen el marco que se considerará más adecuado para la obtención de la finalidad del presente contrato.

2. OBJETO.

El objeto del presente Pliego consiste en el establecimiento de las prescripciones técnicas necesarias para la prestación de los servicios de limpieza en las oficinas y dependencias anexas que forman parte de los centros de trabajo que pertenecen a VEIASA, que se prestarán de manera diferenciada en los centros que se incluyen dentro de las provincias Jaén y Málaga. Se adjunta al presente Pliego como Anexo I la relación de los centros de trabajo de las citadas provincias.

Las condiciones que se establecen en el presente Pliego, en orden a la calidad y cantidad de los servicios, deben entenderse como mínimas y, por tanto, podrán ser mejoradas por los distintos licitadores en todo cuanto suponga un beneficio para VEIASA.

La prestación de los trabajos que constituyen el objeto del contrato se realizará de conformidad con los requerimientos fijados en las cláusulas del presente Pliego.

3. DIVISIÓN DE LA LICITACIÓN EN LOTES.

Se divide el presente contrato en DOS LOTES:

- **LOTE 1: Centros de la provincia de Jaén.**
- **LOTE 2: Provincia de la provincia de Málaga.**

4. NORMATIVA DE APLICACIÓN.

Cumplimiento expreso de los requisitos establecidos en la legislación vigente para el desarrollo de la actividad a contratar, y en particular:

1) Convenio Colectivo sectorial para Limpieza de edificios públicos y locales de la Provincia de Jaén.
2) Convenio Colectivo de Limpieza de edificios y locales de Málaga y Provincia 2016-20.
1) Ley 31/1995, de 8 noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

2) Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.
3) Real Decreto 374/2001, de 6 de abril, sobre la protección de la seguridad y salud contra los riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo.
4) Real Decreto 374/2001, de 6 de abril, sobre la protección de la seguridad y salud contra los riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo.
5) Real Decreto 598/2015, de 3 de julio, por el que se modifica Real Decreto 374/2001, de 6 de abril.
6) Reglamento (CE) 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2008, sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas.
7) Reglamento (UE) 2016/918 de la Comisión, de 19 de mayo de 2016, que modifica, a efectos de su adaptación al progreso técnico y científico, el Reglamento (CE) nº 1272/2008.
8) Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.
9) Orden SND/399/2020, de 9 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional, establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 1 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad.

Y en general, toda la normativa vigente y ordenanzas municipales que durante la ejecución del contrato le sean de aplicación.

5. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO DE LIMPIEZA.

5.1.- Equipos de trabajo y funciones.

Maquinaria, equipos auxiliares, productos y útiles de limpieza.

Será por cuenta del adjudicatario la aportación de la maquinaria de limpieza y sus repuestos, escaleras, elementos especiales de seguridad, y en general, cualquier otro material o elemento que se precise para la correcta prestación del servicio, aunque no se citen expresamente.

El personal de la empresa adjudicataria destinado en el inmueble deberá disponer de los carros necesarios para el transporte de los productos, equipo auxiliar y herramientas que se requieran para desarrollar su trabajo en el menor tiempo posible.

La empresa adjudicataria deberá formar a los trabajadores en la dosificación correcta de los productos de limpieza usados en la prestación del servicio, de acuerdo con las normas de los fabricantes y según las acreditaciones medioambientales, en las medidas preventivas adicionales que se deban tomar y en los riesgos laborales que conlleva su manipulación o empleo inadecuado.

El suministro de todos los productos necesarios para la adecuada prestación de los trabajos objeto del contrato (productos de limpieza, bolsas de basura de colores según residuos a depositar, utensilios de limpieza...), y en las cantidades que sea preciso para garantizar un perfecto estado de limpieza de todas las dependencias del Centro, correrá a cargo de la empresa adjudicataria y, en ningún caso, supondrá un coste añadido al precio del contrato.

Para la realización de las operaciones descritas en el presente pliego, la empresa adjudicataria empleará maquinaria para limpieza profesional que cumpla la normativa vigente en materia de seguridad general, compatibilidad electromagnética, vibraciones, ruido y emisión sonora en exteriores. Asimismo, será de alto rendimiento, con el fin de optimizar el tiempo requerido en la realización de los trabajos. Tanto en maquinaria como en sistemas de limpieza se utilizarán los medios que incorporen las últimas innovaciones en la materia, debiendo llevar la maquinaria su certificado energético.

Los productos de limpieza serán de bajo impacto medioambiental, de primera calidad, y podrán ser rechazados por VEIASA si no ofrecen las adecuadas garantías respecto a la seguridad de las personas o bienes de las dependencias. Deberán disponer de ecoetiquetado Ecolabel.

La empresa adjudicataria se obliga a prestar el servicio en las siguientes condiciones y con los siguientes requisitos:

• Seguir las especificaciones técnicas de dosificación y las recomendaciones de uso indicadas en las etiquetas y en las Fichas de Seguridad de los mismos (composición, peligros, manipulación y almacenamiento, información toxicológica, información ecológica, etc.). Se utilizarán materiales no abrasivos ni corrosivos, y detergentes adecuados para el pavimento, soportes metálicos o embellecedores.

• Estarán prohibidos aquellos productos de limpieza que contengan las siguientes sustancias:

* Alquilfenoletoxilatos _ (APEO) y sus derivados.
* Nitroalmizcles y almizcles policíclicos.
* EDTA (etileno-diamino-tetra-acetato) y sus sales.
* NTA (nitrito-triacetato).
* Compuestos de amonio cuaternario.
* Glutaraldehído.
* Ingredientes clasificados como cancerígenos, mutágenos o teratógenos de acuerdo con la Directiva 67/548/CEE.

Todos los productos químicos que se utilicen deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Real Decreto 374/2001, de 6 de abril, sobre la protección de la seguridad y salud contra los riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo y el Real Decreto 598/2015, de 3 de julio, por el que se modifica Real Decreto 374/2001, de 6 de abril.

• Los productos de limpieza deben mantenerse siempre etiquetados correctamente, según el Reglamento (CE) 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2008, sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas y el Reglamento (UE) 2016/918 de la Comisión, de 19 de mayo de 2016, que modifica, a efectos de su adaptación al progreso técnico y científico, el Reglamento (CE) nº 1272/2008. En ningún caso se podrá sustituir el envase original del producto, es decir, se debe mantener el producto en el mismo envase en el que fue suministrado.

• En la elección de detergentes y desinfectantes a emplear, la empresa adjudicataria tendrá siempre en cuenta la compatibilidad con el material o superficie a desinfectar con objeto de no dañarlo.

• No realizar mezcla de productos no recomendadas en el etiquetado que puedan llegar a ser peligrosas para la salud y para el medio ambiente.

• Emplear preferiblemente sistemas mecánicos de limpieza de suelos como barredores, cepillos, escobas, en lugar de limpieza mediante baldeo que emplea gran cantidad de agua.

• Realizar la limpieza con trapos que puedan ser lavados y reutilizados, evitando el uso de rollos de papel.

• Realizar una recogida selectiva de los residuos en aquellos casos en los que se disponga de los medios adecuados para tal fin. Así mismo, la empresa adjudicataria se comprometerá a no mezclar nunca los residuos que se encuentren en los contenedores de distinto color, depositándolos diferenciadamente en los contenedores disponibles para cada tipo de residuo:

o En los dispositivos destinados a papel y cartón, nunca se depositarán bricks (ni papeles impregnados en aceite, sucios, encerados, metalizados o plastificados).

o En los depósitos especializados: pilas / tubos fluorescentes / tóners y cartuchos de impresión, solo se depositarán los residuos especificados.

o En los dispositivos destinado a plásticos: recipientes de plástico, metal y bricks, incluyendo bolsas y envoltorios de plástico y aluminio (no se depositarán envases que hayan contenido productos peligrosos o tóxicos).

o En los dispositivos negros de 220 litros situados al inicio de las líneas de inspección: papel impregnado en aceite y restos de sepiolita. Los residuos ahí contenidos son considerados peligrosos, por lo que no se mezclarán bajo ningún concepto con cualquier otro.

o En las papeleras ignifugas situadas al inicio de las líneas de inspección: papel impregnado en aceite. Los residuos ahí contenidos son considerados peligrosos, por lo que no se mezclarán bajo ningún concepto con cualquier otro. Una vez completada la bolsa se pasará este residuo al dispositivo negro antes mencionado.

o En los dispositivos negros de 220 litros situados en el almacén: envases contaminados con sustancias peligrosas. Los residuos ahí contenidos son considerados peligrosos, por lo que no se mezclarán bajo ningún concepto con cualquier otro. En este contenedor deberán depositarse todos los envases que hayan contenido alguna sustancia peligrosa y están contaminados por ella. Los envases siempre se depositarán vacíos y bien cerrados con su tapón original.

Material de aseo.

En cada centro de trabajo se deberá suministrar por la empresa adjudicataria papel higiénico y bobinas secamanos/toallas zig-zag, que deberán disponer de algún ecoetiquetado como FSC, PEFC, Ecolabel o similar, y jabón líquido, exigiéndose primera calidad, con la debida homologación, respeto a medio ambiente y seguridad, y en cantidades adecuadas. Asimismo, la empresa adjudicataria será la encargada de su reposición en todos los aseos.

Será objeto de valoración, de conformidad con lo establecido en el apartado 8 del Cuadro Resumen del PCAP, la inclusión de las siguientes tareas:

- Suministro y reposición de ambientadores con frecuencia quincenal.
- Suministro y reposición de aparatos bacteriostáticos con frecuencia mensual.

Prerrogativa para rechazar materiales.

VEIASA se reserva el derecho a desestimar cualquier producto y material utilizado en la prestación del servicio, por no considerarlo conforme a lo descrito en este pliego.

Todos los materiales deberán ser presentados a VEIASA, con carácter previo a su uso, para su aprobación.

Utilización de suministros y almacén.

La empresa adjudicataria podrá utilizar, sin cargo, los suministros de agua y energía eléctrica existentes en las diferentes instalaciones del inmueble que sean necesarios para la prestación del servicio. Cada Centro proporcionará a la empresa adjudicataria un espacio adecuado para el acopio de sus materiales y utensilios, en el solo sentido de su cesión para el almacenamiento, exonerándose VEIASA de cualquier responsabilidad en cuanto al robo, deterioro, rotura o cualquier otro perjuicio que pudiera sufrir el material almacenado, de cuya custodia será única responsable la empresa adjudicataria.

5.2.- Forma de ejecutar el servicio de limpieza. Contenidos de los trabajos.

5.2.1 Forma de ejecutar el servicio de limpieza.

En la realización de los trabajos, la empresa adjudicataria aplicará los procedimientos y métodos más aconsejables para el desarrollo de cada tarea, debiendo utilizar y aplicar para ello los productos, máquinas y útiles más adecuados, sin perjuicio de que el servicio de limpieza se preste observando las siguientes normas:

Papeleras y cubos de basura.

- Se revisarán las papeleras de todas las dependencias del Centro y, en su caso, se vaciarán y limpiarán.
- Se procederá a la limpieza y desinfección de los cubos de basura, por condiciones de higiene y salubridad.

- La basura se trasladará al exterior del centro, al contenedor correspondiente; en caso de no disponer de contenedor en el exterior para algún residuo determinado, se podrán emplear los dispositivos dispuestos en el centro.

Tratamiento de suelos.

Se barrerán y fregarán los suelos de todas las dependencias del Centro: oficinas, pasillo hacia la nave (en su caso), nave, cabina de inspectores, foso, boxes, laboratorio y parking (si los hubiera), archivo, almacén y exterior de la nave.

Estas indicaciones se realizarán de manera adecuada conforme al material y tipo de suelo, y teniendo siempre en cuenta las especificaciones del fabricante.

- Suelos vinílicos o similares: Barrer con regularidad y fregar con agua caliente con detergente diluido.

- Suelos de madera: aspirar y fregar con agua con limpiador diluido, o vinagre, con una mopa húmeda o escurriendo bien la fregona para no encharcar el suelo. Secar muy bien el suelo. No usar productos abrasivos, ceras o ácidos. Para conseguir un acabado más brillante, recurriremos al encerado.

- Moqueta y alfombras: Aspirar a fondo con aspiradora. No utilizar productos alcalinos, ni cepillos agresivos. Eliminar las manchas a golpecitos con una bayeta impregnada en productos aptos, sin frotar. Una vez seco, cepillar con un cepillo adecuado para tejidos.

- Suelos de hormigón: Aspiración. Si no es posible, (hormigón impregnado) barrido húmedo. Fregado con un detergente neutro con el cepillo de fregar. Aspirar la suciedad, aclarar y dejar secar. Si el suelo tiene residuos de grasa o aceites minerales, fregar con un detergente desengrasante. Esta técnica podrá llevarse a cabo a mano o mediante la maquinaria adecuada.

- Gres: Aspirar y fregar mediante el uso de productos jabonosos neutros.

- Granito, mármol, terrazo: No utilizar ácidos. Barrido con mopa húmeda impregnada en producto atrapa polvo, fregar con detergente de pH neutro. Abrillantado y cristalizado del suelo.

Vestuarios y aseos.

Estas instalaciones se mantendrán siempre en un óptimo grado de limpieza e higiene. Para aquellos Centros cuya jornada sea de 70 h/semana, estas tareas se realizarán 2 veces al día, por la mañana y por la tarde, incluidos los sábados.

Se incluye:

- La limpieza de las ventanas de los baños.

- La limpieza y desinfección de la totalidad de los aparatos sanitarios, alicatados y accesorios.

- La aplicación de desinfectantes y ambientadores.

- La reposición de productos de aseo.

- La apertura de los grifos y duchas de agua caliente dejando correr el agua unos minutos.

Mobiliario.

Todo el mobiliario se mantendrá en condiciones óptimas de limpieza, eliminando escrupulosamente el polvo de toda su superficie, con gamuzas adecuadas, así como los roces que se hubiesen producido por el uso diario.

La limpieza de la tapicería de sillas se realizará con los productos y procedimientos más adecuados, según el tipo de mancha.

Electrodomésticos y comedor.

Se mantendrán en perfectas condiciones de limpieza los electrodomésticos ubicados en cada Centro, así como las dependencias de los mismos que se usen de comedor (sala de reuniones, archivo, etc...).

La limpieza de los electrodomésticos se realizará tanto de forma general como a fondo, incluido el frigorífico.

Ascensores.

Limpieza detallada de ascensores, si los hubiere: puertas, cabinas, espejos interiores y suelos, con productos y técnicas adecuadas según los materiales de cada uno de ellos.

Equipos informáticos y electrónicos.

Los equipos informáticos y electrónicos se limpiarán sin aplicar productos o materiales de cualquier clase que pudieran dañar sus componentes.

Se mantendrán siempre limpias las pantallas táctiles de los kioscos de alta de clientes, dejándolas libres de polvo y sin marcas de huellas.

Puertas, marcos, rodapiés y zócalos.

Se mantendrán en todo momento limpios y libres de polvo, utilizando productos que los conserven.

Metales.

Todos los metales, tanto del interior como del exterior, tales como pomos de las puertas, barandillas, marcos de ventanas, aparcamientos, señales, depósitos etc., se limpiarán con productos exentos de amoniaco.

Cristales, ventanas y pretiles.

La limpieza de cristales, ventanas y pretiles se realizará mediante el uso de los productos apropiados para tal fin, cumpliendo las frecuencias e indicaciones especificadas en el Anexo XIV al presente Pliego "Frecuencia de operaciones de limpieza".

Lamas, persianas y rejas.

Aspirado mecánico seco con la finalidad de eliminar el polvo adherido y limpieza mediante el uso de jabones neutros. Se tendrán en consideración las especificaciones del fabricante y el material con el que están fabricadas.

Apliques, plafones y luminarias.

Los apliques, plafones y luminarias se limpiarán con un paño en su parte externa, y en su parte interna se retirará y se limpiará el reflector y la lámpara correspondiente.

Techos y paredes, puertas de las líneas, rejillas de aire, cartelería y extintores.

- Los techos y paredes de todas las dependencias se mantendrán libres de polvo por medio de aspiradoras mecánicas provistas de mando telescópico que permita el acceso a cualquier punto, en caso de que el recubrimiento superficial lo permita.

- Las paredes se someterán periódicamente a fregado con la utilización de cepillos de suavidad adecuada con empleo de detergentes neutros.

- Se mantendrán limpios y libres de polvo las puertas de las líneas, las rejillas de salida/entrada de aire, la cartelería y los extintores, así como cualquier tipo de ornamento de todas las dependencias del Centro.

Parking subterráneo (si lo hubiere).

- Se vaciarán y limpiarán las papeleras de esta dependencia.

- Se barrerá y limpiará el suelo con máquina, empleando productos desengrasantes adecuados.

- Las puertas de acceso al parking se mantendrán limpias y libres de polvo.

Exteriores.

- Se vaciarán y limpiarán las papeleras exteriores, así como los ceniceros, y se retirarán las basuras al contenedor correspondiente.

- Se barrerá el acerado.

- Se limpiaran los exteriores, incluyendo la retirada de papeles, hojas y otros elementos depositados en la zona de exteriores, aparcamientos, jardines, etc. Este servicio se realizará con mayor asiduidad cuando las condiciones externas lo requieran.

- Tratamiento con herbicida y eliminación de malas hierbas de las zonas que lo necesiten situadas en áreas construidas (fachadas, bordillos, acera, etc.), excluyendo las zonas ajardinadas. Este servicio se realizará con mayor asiduidad cuando las condiciones externas lo requieran.

Limpieza general a fondo.

Se llevará a cabo la limpieza en profundidad de todas las zonas y elementos inalcanzables que se encuentren en altura (estructura, rejillas, extractores, conducciones, etc.), y de todas las dependencias que estén cerradas y no tengan un uso habitual. También se incluye todo elemento o zona no incluida en el parte mensual de limpieza pero que por particularidad del centro en cuestión, disponga de ella.

Servicios extraordinarios. Bolsa de horas anuales de libre disposición para la realización de servicios extraordinarios.

La empresa adjudicataria deberá garantizar la realización de servicios extraordinarios que sean requeridos por circunstancias derivadas o no de las actividades propias de los centros de trabajo. De esta manera, se deberá prestar un servicio de atención inmediata en situaciones de urgencia surgidas a raíz de sucesos extraordinarios o fenómenos climatológicos, tales como accidentes, incendios, inundaciones, robos, etc. Igualmente, en el supuesto de que VEIASA lleve a cabo cualquier actividad o acontecimiento no detallado en el presente pliego, como son obras, reparaciones, movimientos de mobiliario, inauguraciones de centros, etc., la empresa adjudicataria habilitará los medios necesarios para que las zonas afectadas se encuentren en perfectas condiciones de limpieza al iniciarse la jornada laboral del personal.

Estos servicios extraordinarios podrán realizarse dentro o fuera de la jornada laboral, tanto en días laborables como festivos, excluyendo los domingos y festivos únicamente para los servicios urgentes.

La bolsa de horas destinada a la realización de los servicios extraordinarios descritos será objeto de valoración, de conformidad con lo establecido en el apartado 8 del Cuadro Resumen del PCAP. Por tanto, en caso de ofertarse una bolsa de horas de libre disposición, con carácter anual, los servicios extraordinarios no supondrán un coste adicional para VEIASA. En caso de que durante la vigencia inicial del contrato no se consumieran la totalidad de las horas anuales ofertadas, el sobrante de dichas horas se acumularán para el supuesto en que se hagan efectivas las distintas prórrogas previstas para el contrato, no pudiendo superarse en ningún caso el número de horas resultante de multiplicar las horas anuales ofertadas por los cinco años de vigencia máxima del contrato.

En el caso de que la empresa adjudicataria no ofertase la bolsa de horas anuales de libre disposición, o en caso de que la misma se agote antes de la fecha final de vigencia del contrato, y VEIASA requiera la prestación de nuevos servicios extraordinarios, se contemplan como causa de modificación la realización de las horas destinadas para su prestación, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 25 del Cuadro Resumen.

Dichas horas se facturarán al importe unitario ofertado en el Excel que forma parte del Anexo 4 del Cuadro Resumen del PCAP (COSTE/HORA TRABAJADOR (cualquier perfil)).

El precio hora contendrá el desplazamiento hasta los centros de VEIASA, así como todos los medios materiales, productos de limpieza, maquinaria o elementos auxiliares necesarios para la prestación del servicio.

VEIASA solicitará la realización de los servicios extraordinarios por vía telefónica y/o correo electrónico a la dirección facilitada por la empresa adjudicataria al inicio del contrato. **Los avisos serán atendidos en un plazo de tiempo no superior a 48 horas. Si se trata de un aviso urgente, el plazo máximo para atender dicha solicitud será de 2 horas**. En cualquier caso, el carácter urgente o no urgente del servicio lo determinará VEIASA según el caso concreto.

No se consideran servicios extraordinarios la realización de aquellos trabajos que no hayan sido ejecutados con la calidad y/o periodicidad señalada.

Compromiso de buenas prácticas ambientales para un uso eficiente del agua consumida durante los trabajos de limpieza.

La empresa adjudicataria se compromete a desarrollar los trabajos indicados en el presente documento siguiendo las siguientes recomendaciones encaminadas a realizar un consumo de agua más eficiente y evitando los usos inadecuados.

- Asegurarse de que la cantidad de agua empleada es la adecuada.
- Asegurarse de que los grifos están bien cerrados.
- Si se identifica alguna fuga debe comunicarse inmediatamente al Responsable del Centro (grifo goteando, cisterna con fugas, etc).
- Realizar un adecuado mantenimiento preventivo de las máquinas, optimizará el uso de agua y detergentes.
- Evitar la mala utilización y el derroche:
    - No utilizar agua caliente para evitar aumentar el gasto de energía.
    - No dejar correr el agua innecesariamente.
    - No utilizar el inodoro como papelera. Evitar tirar de la cadena si no es necesario.
    - No sustituir el agua de los equipos de limpieza, cubos, etc., siempre que sea posible, hasta que el agua esté completamente sucia y sea necesario el cambio.

5.2.2 Número de horas semanales de prestación del servicio de limpieza.

Por cumplimiento de objetivos de calidad.

Con objeto de que la prestación del servicio se realice cumpliendo con los objetivos de calidad establecidos en el presente Pliego, VEIASA ha estimado necesario que en los centros de las provincia de Jaén y Málaga se amplíen el número de horas semanales de limpieza habitual efectiva en las naves de inspección, respecto de las que se prestan en la actualidad, **entendiéndose como horas efectivas aquellas que el trabajador debe permanecer en el centro, no incluyéndose en las mismas el tiempo invertido en desplazamiento,** que por norma general afecta a los operarios en ruta que prestan servicio en varios centros y cuyas tareas se centran principalmente en la limpieza de las naves.

En los Anexos IV y V, "Número de horas semanales de prestación del servicio de limpieza", se concretan las horas semanales efectivas que se ejecutan en la actualidad en todas las instalaciones de los centros y

las que se necesitan ampliar en las naves de inspección. Las horas semanales efectivas totales son de obligado cumplimiento por parte de la empresa adjudicataria, desde el inicio del contrato hasta la finalización del mismo.

Dicha ampliación del número de horas semanales se encuentra incluida en el importe de licitación especificado en el Cuadro Resumen. Por tanto, los licitadores deberán considerar esta ampliación de horas para la elaboración de su oferta económica.

Medidas de prevención e higiene frente al COVID-19.

Debido a la situación de emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19 y en virtud del artículo 13 de la Orden SND/399/2020, de 9 de mayo, mediante el que se establece las medidas de higiene exigibles a los establecimientos y locales con apertura al público, VEIASA ha considerado necesario reforzar el servicio de limpieza de los centros.

En los Anexos IV y V, "Número de horas semanales de prestación del servicio de limpieza", se concretan las horas semanales destinadas al servicio adicional de limpieza para la prevención e higiene frente al COVID-19 para cada uno de los centros a los que aplica, las cuales son de obligado cumplimiento por parte de la empresa adjudicataria desde el inicio del contrato. Tanto el número de horas como el tiempo de ejecución de las mismas a lo largo de la vigencia del contrato podrán variar en función de las necesidades que acontezcan como consecuencia de la evolución del estado actual. Estas variaciones se tratarán como causa de modificación del contrato, conforme a lo dispuesto en el apartado 25 del Cuadro Resumen.

Las horas destinadas a la prestación de estos servicios de limpieza prevención e higiene frente al COVID-19 deberán ofertarse independientemente del importe mensual correspondiente al servicio de limpieza habitual ofertado en cada centro, de conformidad con lo indicado en Excel que forma parte del Anexo 4 del Cuadro Resumen del PCAP.

5.2.3 Programa de Trabajo.

Los licitadores incluirán en su propuesta técnica un **Programa de Trabajo por centro.** Tomando como referencia los Anexos II y III donde se especifican la relación actual de trabajadores a subrogar y las horas semanales efectivas del servicio de limpieza habitual por cumplimiento de objetivos de calidad, indicadas en los Anexos IV y V, se concretará en cada Programa de Trabajo lo siguiente:

1) **La relación de empleados que prestarán el servicio**. Se deberá utilizar la misma nomenclatura del listado de trabajadores de los Anexos I y II. En caso de modificación de la plantilla, los trabajadores nuevos se nombrarán con letras.

2) **Las horas semanales efectivas de limpieza habitual asignadas a cada empleado**, de forma que se de cumplimiento a las horas semanales efectivas totales indicadas en los Anexos IV y V, teniendo en cuenta que la ampliación de horas de limpieza se realizará en la nave de inspección.

En caso de diferencia con las horas semanales efectivas actuales reflejadas en los Anexos II y III, esta deberá justificarse. No se aceptará la asignación de las horas de subrogación.

3) **Indicación en cada programa de Trabajo de los trabajadores que realizan ruta.** (Ver apartado 5.2.3).

Con objeto de facilitar la elaboración del Programa de Trabajo, se aconseja que los licitadores recojan los datos en una tabla, independientemente de que incluyan aparte cualquier información adicional que consideren oportuna para su justificación.

CENTRO:	**HORAS SEMANALES EFECTIVAS ACTUALES**	**AMPLIACIÓN DEL SERVICIO HORAS SEMANALES EFECTIVAS EN NAVES DE INSPECCIÓN**	**HORAS SEMANALES EFECTIVAS TOTALES**
TRABAJADOR 1	A	B	C (A+B)
TRABAJADOR 2	D	E	F (D+E)
HORAS SEMANALES EFECTIVAS TOTALES POR CENTRO			G (C+F)
TRABAJADORES EN RUTA			2

Para la elaboración del Programa de Trabajo, los licitadores podrán visitar cuantos centros consideren oportunos, a los efectos de poder concretar la presentación de su oferta.

Para poder realizar las visitas, los licitadores deberán aportar debidamente cumplimentado, firmado y sellado por representante con poder suficiente el Compromiso de Confidencialidad que se adjunta como Anexo 14 del Cuadro Resumen del PCAP.

Dicho compromiso de confidencialidad, junto con la documentación acreditativa de la representación del licitador podrá entregarse bien en las Oficinas Centrales de VEIASA, sitas en calle Albert Einstein, número 2, de Sevilla, bien por correo electrónico, a la dirección licitaciones@veiasa.es.

A la entrega de dicho Compromiso de Confidencialidad, VEIASA entregará al licitador una acreditación, que servirá como documento habilitante e imprescindible, debiendo mostrarla al inicio de la visita al Jefe de cada Estación. Para realizar cualquier visita, el licitador deberá previamente solicitar la cita correspondiente, poniéndose en contacto con el centro en cuestión.

En el plazo máximo de 5 días hábiles, a contar desde que la empresa contratista saliente proporcione a la empresa adjudicataria la información actualizada sobre el personal que se encuentra prestando el servicio en el momento de iniciar el presente contrato, ésta deberá entregar a VEIASA el Programa de Trabajo que hubiera sido propuesto en la oferta presentada, con las modificaciones pertinentes, en caso de divergencia con los datos de los contratos de los trabajadores publicados en los Anexos II y III del presente Pliego. Asimismo, la empresa adjudicataria indicará el calendario de los trabajos, concretando las fechas de realización de las tareas con periodicidad bimensual, trimestral y semestral para todo el

periodo de vigencia del contrato. VEIASA resolverá sobre el Programa de Trabajo, entendiéndose que dicha resolución le faculta para introducir modificaciones, siempre que no contravengan las condiciones del contrato.

La empresa adjudicataria se ceñirá estrictamente al Programa de Trabajo aprobado por VEIASA, sin que en ningún caso pueda modificarlo, salvo por circunstancias imprevistas de carácter urgente, lo que será informado a la mayor brevedad posible a VEIASA.

5.2.4 Plan de ruta.

Asimismo, los licitadores presentarán de forma clara y concisa una descripción de las rutas planificadas (**Plan de ruta**), a llevar a cabo por los operarios, para dar cumplimiento a la prestación de horas semanales efectivas totales del servicio de limpieza habitual por cumplimiento de objetivos de calidad de cada centro. Para cada ruta se indicará:

- Base de salida y su ubicación.
- Centro/s de destino.
- Los kilómetros recorridos por los vehículos a cada uno de los centros.
- Los trabajadores que realizan la ruta.

El plan de ruta es un criterio de adjudicación de la presente licitación, de conformidad con lo establecido en el apartado 8 del Cuadro Resumen.

Se indicarán los kilómetros totales recorridos SEMANALMENTE, contemplándose la visita a TODOS LOS CENTROS. Este plan de ruta será inalterable durante toda la vigencia del contrato.

Con objeto de facilitar la descripción del Plan de ruta, se aconseja que los licitadores recojan los datos en una tabla, independientemente de que incluyan aparte cualquier información adicional que consideren oportuna para su justificación.

	BASE DE SALIDA	**KM RECORRIDOS**	**CENTRO 1**	**KM RECORRIDOS**	**CENTRO 2**	**KM TOTALES POR RUTA**
RUTA-JORNADA 1	...	A	...	B	...	C (A+B)
RUTA-JORNADA 2	...	D	...	E	...	F (D+E)
TRABAJADORES EN RUTA			1,2 Y 3	**KM TOTALES SEMANALES**		G (C+F)

El número de rutas que compondrán el Plan de Ruta y los centros visitados en cada una de ellas serán establecidos por cada licitador a su conveniencia. Cada ruta se hará por jornada de trabajo.

Tanto para la elaboración del Plan de Ruta, como para su valoración por parte de VEIASA, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- Se elaborará en congruencia con el Programa de Trabajo presentado, de manera que los operarios en ruta sean los mismos que los reflejados en el Programa de Trabajo. En caso contrario, se asignarán 0 puntos.
- En caso de que la rutas no se realicen por jornadas, se asignarán 0 puntos.
- Solo se podrá indicar 0 kilómetros para el desplazamiento a algún centro en el caso de que se disponga de maquinaria de forma permanente en ese mismo centro y de que el trabajador no realice tareas en otra ITV. No se considerará valida la omisión de los kilómetros recorridos a algunos de los centros por razón de prestación de servicio en otras entidades, ni la reducción de los kilómetros reales recorridos por el mismo motivo, lo cual conllevará también la asignación de 0 puntos en este criterio de adjudicación.

En caso de que se constante que el diseño del plan de ruta conlleva un incumplimiento de las horas semanales efectivas totales de prestación del servicio de limpieza habitual en alguno de los centros y/o un incumplimiento del convenio colectivo de aplicación, la oferta será excluida.

6. DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO EN GENERAL

El servicio será desarrollado por la empresa adjudicataria en las sedes de VEIASA que correspondan a las provincias de Jaén y Málaga.

En virtud del artículo 62 LCSP, se designa como responsable del contrato a la Jefatura de la Unidad de Servicios Generales y Medio Ambiente de VEIASA, a quien corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias, con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que el órgano de contratación le atribuya.

Por su parte, la empresa adjudicataria deberá designar, como mínimo**, un Coordinador, que deberá cumplir con los requisitos de concreción de solvencia establecidos en el apartado 6 del Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, debiendo acreditar una experiencia acumulada de 2 años, en los últimos 5 años, en el sector,** y que actuará como interlocutor ante cualquier mando de VEIASA, debiendo contar con disponibilidad absoluta para contacto telefónico y reuniones periódicas, además de las reuniones necesarias para la puesta en marcha del servicio.

En caso de que una empresa resulte adjudicataria de más de un lote, se deberá contar con un Coordinador diferente para cada uno de los lotes adjudicados.

El Coordinador designado, que formará parte de la estructura de recursos humanos de la empresa adjudicataria, no ejecutará trabajos directamente, sino que se encargará de la gestión y de la

interlocución con VEIASA, debiendo velar la empresa adjudicataria por que dicho Coordinador no adquiera derechos de subrogación.

Al margen de las obligaciones que resulten del presente Pliego, son funciones del Coordinador las siguientes:

- Realizar un seguimiento constante y exhaustivo del servicio prestado por el adjudicatario, vigilando por su perfecto cumplimiento.
- Dirigir, de forma exclusiva, al personal de la empresa adjudicataria que presta el servicio.
- Atender las instrucciones directas que, para el desarrollo del servicio, emanen de VEIASA.
- Asegurar la resolución rápida y eficaz de cuantas incidencias puedan surgir.
- Proponer a VEIASA la adopción de medidas que reviertan en un desarrollo adecuado del servicio.
- Acudir a cualquiera de los centros incluidos en el presente Pliego a requerimiento de VEIASA siempre que resulte necesario por razones del servicio.
- Será responsable de la correcta puesta en práctica del sistema de control y seguimiento del servicio (apartado 8 del presente Pliego).

El tiempo dedicado por el Coordinador para la realización de sus funciones no se computará en las horas de trabajo destinadas a cada provincia, las cuáles se dedicarán exclusivamente a las tareas de limpieza por el personal adscrito al servicio.

Los licitadores deberán incluir en la documentación técnica una descripción detallada de la puesta en marcha de los servicios, indicando los medios de localización y nombre de los responsables de los mismos. Asimismo, aportarán los datos de la delegación, perfil o cargo de las personas adscritas a los diferentes servicios.

El servicio de limpieza se prestará dentro o fuera del horario de apertura al público de VEIASA en cada centro de trabajo, fijándose un tiempo de permanencia mínimo por día y centro de trabajo según la previsión facilitada, debiéndose respetar en todo caso las horas de contrato firmadas. Dicha prestación se llevará a cabo bajo los criterios de organización que la empresa adjudicataria considere convenientes para el buen fin del contrato, debiendo actuar en jornada y horario acordados con VEIASA para evitar interrumpir el buen desarrollo de las tareas propias de los centros de trabajo.

La empresa adjudicataria deberá tomar en consideración que en VEIASA están establecidos tres tipos de horarios, al haber Estaciones de ITV con 60 horas semanales de apertura al público, Estaciones de ITV con 50 horas de apertura al público y otras Estaciones de ITV que cuentan con 70 horas semanales de apertura al público, así como otros centros de trabajo que pueden tener otros horarios, lo que propicia horarios diferentes de cierre de instalaciones. El Jefe de cada Estación de ITV o centro de trabajo podrá sugerir a la empresa adjudicataria el horario más adecuado para la limpieza, sugerencia que aquélla deberá atender en la medida de lo posible, debiendo justificar cualquier motivo de rechazo a la misma.

7. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO.

Además de las obligaciones recogidas expresamente en la Cláusula 5.1 del PCAP, y aquellas que se desprendan de cualquier otra cláusula tanto del PCAP como del presente Pliego, son obligaciones específicas de la empresa adjudicataria, dimanadas de la ejecución del contrato, las siguientes:

- Cumplir con las especificaciones descritas en el Anexo VI, donde se recogen las frecuencias y tareas que el adjudicatario debe realizar.

- Informar al Centro de cualquier anomalía detectada por el personal de limpieza.

- Colaborar en cuantos aspectos encomiende el Responsable del Centro de Trabajo, con el fin de lograr una gestión más sostenible del centro.

- Conocer los aspectos ambientales de VEIASA y establecer las medidas necesarias de protección en cuanto a los significativos.

- Responder de los daños y perjuicios (incluida la desaparición de mobiliario, materiales, valores o efectos) que ocasione su personal durante la prestación del servicio en bienes muebles e inmuebles, cuando quede suficientemente probado que ha sido realizada por su personal, ya sea por negligencia o dolo. La forma de responder será mediante reposición, pago en efectivo o deducción de la facturación mensual, a criterio de VEIASA.

- En el supuesto de que en el Convenio Colectivo aplicable a cada provincia operase la subrogación por parte de la empresa entrante del personal que en el momento de iniciar la ejecución del contrato estuviese trabajando para la empresa saliente en los Centros de VEIASA objeto de la presente licitación, la empresa entrante queda sujeta a cuantas obligaciones se contemplen al respecto en el citado Convenio Colectivo, aplicable en cada caso.

  Las tablas salariales deberán también respetarse en todo caso respecto de los nuevos trabajadores a los que la empresa adjudicataria asigne la limpieza de los centros objeto del contrato, salvo la existencia de acuerdos entre sindicatos y la empresa, siendo cualquier incumplimiento en este sentido causa suficiente para la resolución del contrato por incumplimiento grave del contratista.

  A tales efectos, en los Anexos II y III, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se detallan los datos del personal que actualmente está prestando el servicio, debiendo tenerse en cuenta que esta relación ha sido confeccionada según la información proporcionada por la empresa contratista actual, siendo ésta la única responsable de la exactitud o inexactitud de los datos.

- La empresa adjudicataria está obligada a presentar, a requerimiento de VEIASA, cuantos documentos sean precisos referentes al personal adscrito al servicio, como pueden ser documentos oficiales de la Seguridad Social (Relación Nominal de Trabajadores (RNT), Relación

de liquidación de cotizaciones (RLC)), copia de los contratos de trabajo suscritos con cada uno de las personas empleadas, debidamente visados por el SEPE, etc. o cualquier documento de similar naturaleza.

- VEIASA podrá exigir a la empresa adjudicataria que sustituya o traslade a cualquier trabajador adscrito al servicio por otro de igual cualificación, cuando no proceda con la debida corrección o no demuestre la diligencia precisa en el desempeño de su cometido, en un plazo de 24 horas.

- Será responsabilidad de la empresa adjudicataria garantizar la continuidad en la prestación del servicio en todo momento. En caso de enfermedad, vacaciones u otras situaciones equivalentes, la empresa adjudicataria tomará las medidas oportunas para garantizar, en todo caso, la estabilidad en la calidad de la prestación del servicio, sustituyendo a los trabajadores que causen dicha situación por otros de igual cualificación.

- La empresa adjudicataria facilitará a su personal de limpieza el uniforme reglamentario correspondiente, de invierno y de verano, en buen estado de conservación, así como la preceptiva acreditación. Igualmente, facilitará a la plantilla los medios y equipamiento necesarios para la realización y desempeño seguro de los trabajos, dotando a los mismos de los equipos de protección colectiva y equipos de protección individual (EPIS), como es el calzado de seguridad para la realización de las tareas de limpieza en las líneas de inspección.

- El aumento o disminución del número inicial de personal, como del número existente en cada momento, deberá contar con la autorización de VEIASA.

- VEIASA podrá determinar, siempre que lo estime conveniente, las necesidades de personal según las necesidades de servicio del Centro.

- El personal del Centro de VEIASA podrá comprobar la limpieza realizada cuando considere oportuno.

- La empresa adjudicataria se verá obligada a corregir de forma inmediata, las irregularidades o alteraciones en la prestación del servicio de limpieza que en ella se contengan.

- Se deberá realizar un control de presencia y cumplimiento de horas de trabajo según la previsión facilitada por la empresa.

- Por motivos de seguridad, a todo el personal de limpieza que preste el servicio de manera habitual, se les facilitará el acceso a los centros, a través de nuestro control biométrico, teniendo únicamente que registrar la entrada y salida, con la identificación de la huella por medio del escáner digital.

- En los casos que el Coordinador no esté localizable, ya sea por vacaciones, baja médica, etc., la empresa adjudicataria deberá asignar sus funciones a otra persona que haga de interlocutor ante cualquier eventualidad, debiendo el sustituto cumplir con el requisito de contar con dos

años de experiencia en el sector. Dicha sustitución se comunicará a VEIASA con la mayor antelación posible, y nunca con menos de 72 horas de antelación.

- La empresa adjudicataria deberá responder ante la apertura de nuevos centros de trabajo por parte de VEIASA que puedan producirse durante la vigencia del contrato, conforme a lo establecido en el apartado 25 del Cuadro Resumen, que regula los supuestos de modificación del contrato.

8. ASISTENCIA TÉCNICA Y CONTROL DE CALIDAD.

La empresa adjudicataria deberá realizar la prestación del servicio de manera que, en el marco de los requisitos exigidos en el presente Pliego, cumpla los objetivos de calidad señalados, y especialmente los que a continuación se indican:

- Los resultados que deben obtenerse de las prestaciones incluidas en el alcance del contrato serán en todo momento las que demande VEIASA o el Centro.
- Se realizarán todos los controles y operaciones previstas y aquellos otros que fuesen necesarios para obtener una correcta limpieza de las instalaciones. Muy especialmente se realizarán aquellos exigidos por las normas de obligado cumplimiento en cada momento vigentes.
- En todo momento, se observarán y aplicarán todas las normas de seguridad exigidas en los tratamientos para asegurar la máxima integridad física de personas, objetos, enseres y asegurar el estado de conservación de las instalaciones.
- Se solicitará, sin coste adicional y al amparo del servicio contratado, la realización de aquellos trabajos que, como consecuencia de una inspección, no hayan sido ejecutados con la calidad y/o periodicidad señalada.
- La empresa adjudicataria se compromete, en la prestación de los servicios con suministro a la utilización de productos de buena calidad y bajo impacto medioambiental. Se requerirá a la empresa adjudicataria un control y registro de los productos químicos utilizados en las Estaciones de ITV y demás centros de trabajo de VEIASA, debiendo remitir anualmente el consumo total en productos de limpieza (detergentes, lejías, limpiacristales, etc.) de cada centro de trabajo.

Con objeto de garantizar la correcta ejecución del servicio, así como de asegurar una información continuada de los trabajos e incidencias que puedan producirse, la empresa adjudicataria implementará un sistema de control y seguimiento que deberá contemplar los aspectos siguientes:

- Realización de visitas de seguimiento a todos los centros: El Coordinador de la empresa adjudicataria, junto con el responsable de cada centro, o persona en quien este último delegue, realizarán visitas de seguimiento, con periodicidad mensual, que consistirán en la realización de una ruta de observaciones donde se harán inspecciones de todas las zonas de los centros, dejando registro de dicha revisión por escrito en el parte mensual de limpieza, que deberá ser firmado tanto por el Coordinador como por el Responsable del Centro. En caso de omisión en la

visita de seguimiento, el parte de limpieza mensual será cumplimentada bajo el criterio exclusivo del Responsable del Centro, sin perjuicio de la aplicación de la penalización correspondiente, conforme a lo establecido en el apartado 23 del Cuadro Resumen.

- Emisión de informes mensuales sobre la prestación del servicio: Durante los primeros 10 días hábiles de cada mes, y como resultado de la visita de seguimiento anteriormente mencionada, el Coordinador deberá presentar a VEIASA un informe mensual particularizado para cada centro sobre la prestación del servicio durante el mes anterior, dándose igualmente como válido la entrega del parte mensual de limpieza. En dicho informe deberá recogerse como mínimo las medidas supervisoras realizadas, el resultado de las mismas, objeciones que pudiera plantear el Responsable del Centro y las propuestas de mejora y/o corrección indicando el plazo de ejecución de las mismas.

  En caso de presentar el parte mensual de limpieza a modo de informe, las medidas supervisoras realizadas, las objeciones presentadas en el centro y las propuestas de mejora y/o corrección y plazos de ejecución de las mismas, se reflejarán en el campo observaciones.

9. DURACIÓN DEL CONTRATO.

Se prevé una duración del contrato de **DOS AÑOS**, con posibilidad de prórroga anual, hasta una duración máxima total de **CINCO AÑOS**.

10. ANEXOS

- **Anexo I**: Listado de centros de trabajo
- **Anexo II**: Listado con información sobre los trabajadores a subrogar en Lote 1.
- **Anexo III**: Listado con información sobre los trabajadores a subrogar en Lote 2.
- **Anexo IV**: Número de horas semanales de prestación del servicio de limpieza en Lote 1.
- **Anexo V**: Número de horas semanales de prestación del servicio de limpieza en Lote 2.
- **Anexo VI**: Frecuencia de operaciones de limpieza.
- **Anexo VII:** Parte Mensual de Limpieza.